

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RAWSON, 10 de diciembre de 2019.-

S / D

Ref.: Expte. Nro. 39.312/19, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 07/19 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, tramita el proyecto y construcción de 06 viviendas sociales en la localidad de Telsen, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$15.295.160,54, mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Res. 287/18 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 196/7 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 198/9 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación, a fs. 205/6 informe financiero, a fs. 211 el saldo de capacidad de contratación anual, y a fs. 222 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

No obstante, debe advertirse que el monto de adjudicación consignado en el proyecto de fs. 198/9 es coincidente con el monto de la oferta básica del pretenso adjudicatario, y conforme el informe de adjudicaciones de fs. 193, dictamen legal (véase fs. 197), e informe financiero de fs. 205/6, pareciera que se pretende adjudicar a la oferta alternativa, por lo que deberá aclararse o corregirse.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 102/19.-

Gonzalo TORREJÓN.

*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS